

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825; JNCYL-BSYHL-T0G52; DCCD768D964785D08E7F67951071BA9D7792418F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

Decreto
Expediente: CONVOCATORIA CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL UNA FELICITACIÓN DE NAVIDAD 2025
Servicio: Cultura
Asunto: DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL UNA FELICITACIÓN DE NAVIDAD 2025

DECRETO:

A la vista de la Propuesta de Convocatoria emitida por la Concejalía de Cultura **del CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL UNA FELICITACIÓN DE NAVIDAD 2025**, el Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer la aprobación de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL UNA FELICITACIÓN DE NAVIDAD 2025.

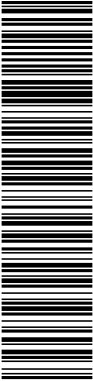
El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a propuesta de la Concejalía de Cultura y en colaboración del Corte Inglés, convoca en el ejercicio 2025 el **Concurso Infantil y Juvenil una Felicitación de Navidad 2025** con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar e impulsar la participación de niños y jóvenes en manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular, así como, incentivar su creatividad.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825 JNCYL-BSYHL-T0G52 DCCD768D64785D087F67951071BA9D7792418F8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. La convocatoria que nos ocupa busca fomentar la expresión artística de las tradiciones navideñas entre los niños y jóvenes de la ciudad, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Participantes.

Podrán participar los alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria de cualquier centro educativo de Badajoz. Cada participante podrá presentar una única felicitación

Tercero. Aplicación Presupuestaria.

Los premios cuentan con una dotación total de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€), que se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 del presupuesto del Excmo. ayuntamiento de Badajoz.

Cuarto. Participantes y Premios.

Se establecen cuatro categorías:

- a) Alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria.
- b) Alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria.
- c) Alumnos de 1º y 2º de ESO.
- d) Alumnos de 3º y 4º de ESO.

Los premios que se establecen para los ganadores de cada categoría son los siguientes:

Categoría a)

- 1º premio: 125 euros
- 2º premio: 75 euros.
- 3º premio: 50 euros.
- 3 Accésit de 25 euros cada uno.

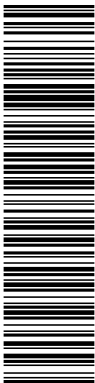
Categoría b)

- 1º premio: 125 euros
- 2º premio: 75 euros.
- 3º premio: 50 euros.
- 3 Accésit de 25 euros cada uno.

Categoría c)

- 1º premio: 125 euros
- 2º premio: 75 euros.
- 3º premio: 50 euros.

DOCUMENTO _Decreto: 2851825 - Fecha:12112025 - Exp:2025_15461 - Decreto N° 2025/6149	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6149
OTROS DATOS Código para validación: JNCYL-BSYHL-T0G52 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 12/11/2025 11:19
	ESTADO FIRMADO 12/11/2025 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825 JNCYL-BSYHL-T0G52 DCCD768D964785D987F67951071BA9D7792418F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/validador.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

- 2 Accésit de 25 euros cada uno.

Categoría d)

- 1^{er} premio: 125 euros
- 2º premio: 75 euros.
- 3^{er} premio: 50 euros.
- 2 Accésit de 25 euros cada uno.

Los premiados de cada categoría (1er, 2º, 3^{er} premio) obtendrán también un maletín de pinturas de El Corte Inglés.

Cada premio ira acompañado de su correspondiente diploma y se hará entrega de un trofeo a los centros educativos de los alumnos ganadores.

Los premios de cada modalidad estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Estos premios serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Quinto. Requisitos de los Trabajos y Formas de Presentación.

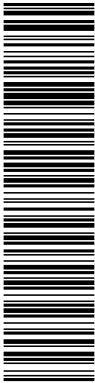
Las felicitaciones se presentarán en un díptico con unas dimensiones máximas de 15x21cms., con texto, en las técnicas que deseen, haciéndose constar el nombre y apellidos del autor, curso, centro educativo y correo electrónico del centro al que pertenece y se acompañaran de una ficha de inscripción según ANEXO I de esta convocatoria, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

Las felicitaciones se presentarán en la Concejalía de Cultura sito en la C/Soto Mancera 8, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 a 14:30 horas

Los dibujos de la Felicitaciones de Navidad junto al anexo I se presentarán a través de los profesores de los centros educativos al que asiste el alumno. Cada participante podrá presentar una única felicitación.

Sexto. Plazo de Presentación de los Trabajos.

DOCUMENTO Decreto: 2851825 - Fecha:12112025 - Exp:2025_15461 - Decreto Nº 2025/6149	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6149
OTROS DATOS Código para validación: JNCYL-BSYHL-T0G52 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 12/11/2025 11:19
	ESTADO FIRMADO 12/11/2025 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825; JNCYL-BSYHL-T0G52; DCCD768D64785D087F67951071BA9D7792418F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=2794pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

Desde el día siguiente a la publicación del Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz **hasta las 14:30 horas del día 10 de diciembre de 2025.**

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

Séptimo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Ilmo. Alcalde-Presidente de Badajoz, que actuará como Presidente Honorífico del mismo, o persona en quien delegue y por personalidades del ámbito artístico de reconocido prestigio cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El Jurado, tendrá en consideración la calidad técnica de las felicitaciones, así como su creatividad.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de las felicitaciones.

Octavo. Entrega de Premios.

La entrega de premios tendrá lugar **el día 17 de diciembre de 2025.** El lugar y hora se anunciará a los ganadores. Los ganadores se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

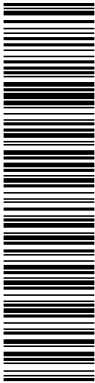
Noveno. Retirada de Obras y Propiedad de los Trabajos.

Una vez publicado el fallo del jurado, los trabajos no premiados permanecerán durante treinta días a disposición de los participantes. Todos los trabajos que no sean retirados de la Concejalía de Cultura, pasarán a ser propiedad, en concepto de donación, del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que podrá disponer de ellos libremente.

Las felicitaciones premiadas pasarán a propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. Una de las felicitaciones premiadas podrá servir para ilustrar la convocatoria del concurso del año 2026.

Décimo. Publicidad.

DOCUMENTO _Decreto: 2851825 - Fecha:12112025 - Exp:2025_15461 - Decreto Nº 2025/6149	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6149
OTROS DATOS Código para validación: JNCYL-BSYHL-T0G52 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 12/11/2025 11:19
	ESTADO FIRMADO 12/11/2025 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825 JNCYL-BSYHL-T0G52 DCCD768D64785D087F67951071BA9D7792418F6C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Undécimo. Protección de Datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Concurso Infantil y Juvenil una Felicitación de Navidad 2025.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

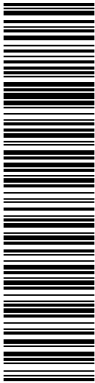
De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia “Protección de datos”.

Duodécimo. Obligaciones de los Premiados.

A partir del día siguiente a la recepción de la notificación del premio, tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, para enviar a la dirección electrónica concejaliadecultura@aytobadajoz.es la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del premiado/a.
- Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del premiado. Y en caso de que el premiado menor de edad no dispusiera de cuenta bancaria será en su defecto el Alta a

DOCUMENTO Decreto: 2851825 - Fecha:12112025 - Exp:2025_15461 - Decreto Nº 2025/6149	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6149
OTROS DATOS Código para validación: JNCYL-BSYHL-T0G52 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 12/11/2025 11:19
	ESTADO FIRMADO 12/11/2025 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851825 JNCYL-BSYHL-T0G52 DCCD768D964785D087F67951071BA9D7792418F6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/15461

Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del padre o madre /tutor legal del menor.
Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure en su correspondiente documento de Alta a Terceros, debiendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Ayuntamiento de Badajoz y frente a la Seguridad Social

Décimo Tercera. Normativa Legal.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP 21, del 2 de febrero de 2009.

Décimo Cuarta. Norma Final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

HA RESUELTO:

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.